

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-01742-00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 306, 422 y ss., en c.c con el 430 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

1.Libra Orden De Pago por la vía ejecutivo singular de única instancia a favor de Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB -Fontebo, persona jurídica identificada con NIT No 860040212-6 con domicilio en Bogotá, y en contra de Luz Marina Bernal Barbosa C.C No 51.674.722 , Diana Patricia Giraldo Bernal C.C No 53 .050.983 y Juan Pablo Giraldo Bernal C.C No 1.045.448.873 por las siguientes sumas de dinero:

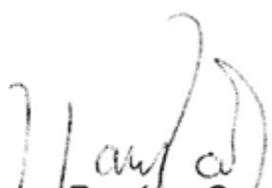
2.- Por la suma de \$1.350.000.00, por concepto de la condena de costas impuesta en el numeral cuarto de la sentencia dictada el 18 de marzo de 2019 por este Juzgado y las impuestas en segunda instancia por el Juzgado 34 Civil del Circuito de esta Ciudad en audiencia de fecha 22 de julio de 2020, junto con los intereses moratorios liquidados sobre la anterior suma, a la tasa del 6% anual, de conformidad con lo previsto en el art. 1617 del C.C., y causados desde la constitución en mora, esto es desde el 8 de febrero de 2021, hasta el momento en que se cancele la obligación.

3.- En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

4.- Súrtase la notificación por anotación en estado conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 306, enterando a la parte ejecutada que dispone del término de 10 días para proponer excepciones.

5. Reconocer Personería jurídica a la abogada Raquel Castellanos Pico como apoderada judicial de la parte demandante con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.101 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de junio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
--